Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

y demas Personas q.e quieran ir no se les ofrezca reparo al
9.a guno = Novena: Que el estipendio q.e ha de poder llebar
a los Estudiantes para la decente, y congrua Sustentacion ha
10.a de ser el de quatro r.s v.n y no mas mensualm.te = Y la deci-
ma: q.e dho. Preceptor nombrado tenga obligacion de tener las
Propiedades con q.e está dotada esta dha. Preceptoria bien cul-
tibadas, y reparadas de manera q.e mas bien vaian en au-
mento q.e en diminucion con arreglo a lo prebenido en dha.
fundacion. Y para q.e todo lo referido tenga cumplido efecto
se le haga saber este dho. nombram.to p.a su aceptacion, y cum-
plim.to en la forma ordinaria, con lo q.e se concluió este Cavil
do q.e firmaron sus Mrd.s con el dho. Patrono, y Examina-
dores, de q.e damos fee =

D.n Fran.co Albarrillos de Patiño

D.n Alonso Perez de los Cobos

Pedro Lucio Abellan

D.n Blas Guardiola Ximenez

D.n Joseph Lozano Parrilla

D.n Fran.co Thomas de los Cobos

D.n Benito de La torre y Abarca

[illegible]